

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al treinta y uno de agosto de dos mil once.

Visto el expediente del Recurso de Revisión **01815/INFOEM/IP/RR/2011**, promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El diecisiete de junio de dos mil once **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el folio o expediente 00493/NEZA/IP/A/2011, en la que solicitó:

“SOLICITO UNA RELACIÓN DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SICOSIEM DE LOS NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 1222 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 DEL 1 DE ENERO DE 2011 A LA FECHA, QUE INCLUYA EL MONTO RECIBIDO POR CADA UNO DE ELLOS.”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

2. De la consulta al SICOSIEM se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** no dio respuesta a la referida solicitud.

3. El once de agosto de dos mil once, inconforme con la falta de respuesta, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en EL SICOSIEM y se le asignó el número de expediente **01815/INFOEM/IP/RR/2011**, en el que manifestó como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

*“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD
EL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL NO DIO RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LO CUAL REPRESENTA UNA VIOLACIÓN A MI DERECHO A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN DICHA LEY Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE ORDENE AL SUJETO OBLIGADO DAR*

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO Y SE DE VISTA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE SANCIONES LA POSIBLE VIOLACIÓN A LA LEY EN QUE INCURRIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS AL SER OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES LEGALES.”

4. El recurso de que se trata se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

5. De la consulta al SICOSIEM se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió informe de justificación; y

C O N S I D E R A N D O

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso en términos de los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (también referida en la presente resolución como Ley de la materia), 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de este Órgano Público Autónomo.

Mediante decreto número 198 de veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE**.

II. Una vez que se tuvo a la vista la solicitud formulada por el hoy **RECURRENTE** y ante la falta respuesta, así como los demás documentos que integran el expediente en que se actúa, esta ponencia arriba a la conclusión de que la litis se circunscribe a determinar la negativa de **EL SUJETO OBLIGADO** a entregar la información solicitada.

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

III. En el análisis de fondo del presente asunto, conviene precisar que en el caso concreto se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 48.-...

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento...”

El artículo transcrito establece expresamente que cuando **EL SUJETO OBLIGADO** no entregue la respuesta a la solicitud de información propuesta por el particular en el término legal previsto en el artículo 46 de la Ley de la materia (quince días que podrá ampliarse por siete días más cuando exista razón para ello y se notifique al solicitante), la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá impugnarla vía el recurso de revisión.

Esto es, se establece la figura de la “negativa ficta”, la cual consiste en una respuesta en sentido negativo creada por mandato de la ley, que surge a la vida jurídica ante la omisión del sujeto obligado y al haber transcurrido el plazo que se otorga a las autoridades para actuar como corresponde, es decir, dando respuesta a una petición o solicitud formulada.

Por tanto es pertinente señalar, que la solicitud de información formulada por **EL RECURRENTE** se entendió negada al no haber encontrado respuesta por parte del **SUJETO OBLIGADO** dentro de los quince días hábiles, plazo previsto en la ley para ese efecto.

Entonces, si la solicitud de información se realizó el **diecisiete de junio de dos mil once**, el plazo para que el **SUJETO OBLIGADO** diera respuesta a la misma comprendió del **veinte de junio al quince de julio de dos mil once** y al haberse tenido como negada a partir de esa fecha, el **plazo para interponer el recurso de revisión transcurrió del uno al diecinueve de agosto del presente año**.

En tal virtud y como lo dispone el numeral 48 antes transcrito, la omisión de **EL SUJETO OBLIGADO** a dar respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**, se tradujo en una resolución ficta en sentido negativo, impugnabile a través del presente recurso de revisión, conforme a los ordinales 71 fracción I y 72 de a la Ley de Transparencia referida, que es del tenor literal siguiente:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01815/INFOEM/IP/RR/2011
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl - Windows Internet Explorer

http://www.neza.gob.mx/2011/index.php

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slides

Gmail correo electrónico... H. Ayuntamiento de N.L.

2009 - 2012
H. AYUNTAMIENTO
NEZAHUALCÓYOTL
ESTAMOS CUMPLIENDO

**la grandeza
de Neza**
esta en sus hombres trabajadores

Principal Trámites y Servicios Sala de Prensa Publicaciones Síntesis Informativa Bolsa de Trabajo Buzón Ciudadano Transparencia

Consulta aquí
Bando 2011

Teléfonos de Emergencia
066 y 070
57 43 43 43

Síguenos en:
Twitter Facebook YouTube

Error en la página. Internet | Modo protegido: activado 125%

12:23 p.m.
24/06/2011

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

Acto seguido se constató que el apartado de “Transparencia”, se vincula a un sub apartado en que se contiene la información establecida en el artículo 12 fracciones I a la XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web browser window displaying the transparency page of the Municipality of Nezahualcoyotl. The page features a navigation menu on the left, a central grid of 23 fractions (I to XXIII), and a sidebar on the right with various municipal services. The main content area is titled "Transparencia" and includes the text of Article 12 of the Law of Transparency and Access to Public Information.

FRACCIÓN I	FRACCIÓN II
FRACCIÓN III	FRACCIÓN IV
FRACCIÓN V	FRACCIÓN VI
FRACCIÓN VII	FRACCIÓN VIII
FRACCIÓN IX	FRACCIÓN X
FRACCIÓN XI	FRACCIÓN XII
FRACCIÓN XIII	FRACCIÓN XIV
FRACCIÓN XV	FRACCIÓN XVI
FRACCIÓN XVII	FRACCIÓN XVIII
FRACCIÓN XIX	FRACCIÓN XX
FRACCIÓN XXI	FRACCIÓN XXII
FRACCIÓN XXIII	

Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible es medio magnético impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

Artículo 15. Los Sujetos Obligados a los que se refiere el artículo 7 fracción IV de esta Ley, adicionalmente a la información señalada en el artículo 12 deberán contar, de manera permanente y actualizada, con la siguiente:

Sin embargo, al pretender consultar lo relacionado al “Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución”, se advirtió que se encuentran publicados los rubros correspondientes: Copia presupuesto por programas ejercicio fiscal, Presupuesto de egresos, presupuesto de egresos 2011, presupuesto de ingresos y presupuesto de ingresos 2011, sin embargo al consultar el presupuesto de egresos 2011, únicamente se encuentra publicado el soporte documental denominado “PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

FISCAL 2011" Caratula del Presupuesto de Egresos y de forma genérica el capítulo y concepto, sin que se encuentre publicada la información correspondiente al subcapítulo, la partida genérica y específica de cada uno de los conceptos que integran el capítulo, y menos aún los informes sobre la ejecución del presupuesto y de cada una de las partidas, como se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	DEFINITIVO	E
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		No. 987		
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
0100	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,201,758,390	2,201,982,289	2,201,982,289
0211	1000 SERVICIOS PERSONALES	894,118,700	872,884,272	892,980,880
0211	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,485,265	117,513,374	112,123,948
0211	3000 SERVICIOS GENERALES	234,425,388	372,805,410	228,524,972
0212	4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	202,042,312	388,915,680	388,312,128
0215	5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	78,724,388	35,028,175	35,976,280
0218	6000 INVERSION PUBLICA	311,738,814	433,474,823	428,885,440
0217	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0
0213	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0
0214	9000 DEUDA PUBLICA	87,591,905	85,988,281	175,224,256

HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. Luis Flores Mercado Orozco Primer Alcalde Municipal	C. Edgar Casares Navarro Sánchez Presidente Municipal Constitucional	C. Diego Capelan Padilla Diputado Teniente Regidor
C. Claudia María Luján Villalón Segunda Sindaca Municipal	C. Santiago Palacios Diputado Regidor	C. Carlos Rodríguez Diputado Regidor
C. Alberto Rodríguez Ramírez Diputado Regidor	C. Laura Mochón Brito Diputado Regidor	C. Abel García Romo Diputado Regidor
C. Elizabeth Rodríguez Diputada Regidora	C. Miriam Videla Mejía Lara Diputada Regidora	C. David Daniel Martínez Diputado Regidor
C. Enrique Rodríguez Diputado Regidor	C. Verónica Rodríguez Diputada Regidora	C. Rodrigo Rodríguez Diputado Regidor
C. José Lozano Diputado Regidor	C. Jesús María Rojas Diputado Regidor	C. Juan Manuel Martínez Hernández Diputado Regidor
C. Ernesto Aguilar Hernández Diputado Regidor	C. José Ángel López Diputado Regidor	C. Gerardo Durán Diputado Regidor
C. Teresa García Trilla Diputada Regidora	C. José Ángel López Diputado Regidor	C. Gerardo Durán Diputado Regidor
C. Juan Benavente Uribe Sesto Regidor	C. Raúl González Velasco Tercero Municipal	SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/08/2011

EXPEDIENTE: 01815/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA
MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 01815/INFOEM/IP/RR/2011.